

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Divorcio. **2021-00358**

REQUERIR al demandante previo a tener por notificada al extremo pasivo mediante aviso, para que allegue la constancia expedida por la empresa postal de haber sido entregado el aviso a la dirección respectiva, como lo señala el inciso 4º del artículo 292 del ordenamiento procesal.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez